

USHUAIA, 07 de agosto de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-61111-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de seguro de accidentes personales destinado a los alumnos de los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal pertenecientes del Ministerio de Educación, según detalle de Nota de Pedido N° 63/26.

Que obra la aprobación de la Sra. Secretaria de Gestión Educativa.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar el llamado a Contratación Directa N° 63/26 - RAF 521.

Que la presente contratación será susceptible de modificaciones que puedan alterar el valor inicialmente adjudicado mediante endosos de pólizas, derivados del incremento de beneficiarios.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia, a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I), y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/24, las O.P.C. N° 128/21, N° 17/21 Capítulo I, punto a), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 698/26.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 63/26 – RAF 521, referente a la contratación de seguro de accidentes personales destinado a los alumnos de los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal pertenecientes del Ministerio de Educación, en los términos establecidos en el artículo 18, inciso I) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo II, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los Fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia, a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 005EDU, U.G.C. EDU005, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° **0168** /2026.-

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° **0168** /2026.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63/26 – RAF 521

“CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES DESTINADO A LOS
ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS DE GESTIÓN ESTATAL DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, llama a Contratación Directa para la contratación de seguro de accidentes personales, sin deducible, destinado a los alumnos de Establecimientos Educativos de Gestión Estatal del Ministerio de Educación.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Educación.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MED- E-61111-2026.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa - Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I).

5°. RUBRO

Contratación de Seguro.

6° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Seguro de accidente personales, sin deducible, destinado a los alumnos de Establecimientos Educativos de gestión Estatal del Ministerio de Educación. Del mismo modo, se requiere que la póliza ampare los siniestros ocurridos durante la jornada escolar y "in itinere", contemplando además las prácticas de natación, esquí de montaña, esquí de fondo, canotaje, patín sobre hielo y escalada deportiva, en atención a las particularidades de las propuestas pedagógicas que se desarrollan en el ámbito provincial.

Cantidad de personas Aseguradas:

- MATERNAL: 477
- INICIAL: 3.213
- PRIMARIA: 11.709
- SECUNDARIA: 13.257
- SUPERIOR NO UNIVERSITARIO: 6.567
- ESPECIAL: 1.057

JÓVENES Y ADULTOS:

- ALFABETIZACIÓN: 24
- PRIMARIA: 172
- SECUNDARIA: 2.675
- FORMACIÓN PROFESIONAL: 2.276
- “Yo Sí Puedo”, mayores de 70 años: 36

TOTAL, GENERAL: 41.463 personas.

Coberturas:

- Muerte accidental \$ 3.200.000,00
- Invalidez total y/o parcial permanente por accidente \$ 3.200.000,00
- Cobertura adicional por asistencia médica farmacéutica (sin franquicia) \$ 1.200.000,00

///...2.-

0168

...///2.-

7°. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El periodo de cobertura del mencionado seguro es desde el 1° de octubre 2026 al 1° de octubre del 2027.

8°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en calle Onas N° 464 - Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección de correo electrónico comprasycontrataciones@tdf.edu.ar

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

9°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

Domicilio: Onas N° 464 – Ushuaia.

Dirección de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

10°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferente y/o adjudicatarios, realicen en el domicilio sito en calle Onas N° 464 de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

11°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: <https://compras.tierradelfuego.gob.ar/>.

12°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán realizarse en el Ministerio de Educación, sito en Onas N° 464 de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a las direcciones: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

13°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00063/2026

Pieza Administrativa N° 61111 Letra E Año 2026 Ámbito 1640

RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Fecha: 05/08/26

Apertura: 10/8/2026 12:00

Encuadre Legal: * EN COMENTARIOS

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: S/PÓLIZA DE SEGURO DE ALUMNOS - 2026

Comentario: * Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I), N° 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23-Anexo II y su modificatorio N° 565/23 y N° 32/26 y Resolución M.E 1120/24; la OPC N° 128/21, N° 17/21 Capítulo I, punto a), N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/521 63 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Seguro Accidentes Personales. Pesos			
>>	Seguro Accidentes Personales destinado a los alumnos de los establecimientos educativos de gestión estatal de la Provincia Correspondiente al Ministerio de Educación. Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario y Nivel Superior no Universitario, Educación Especial y Programa Provincial YO SI PUEDO. La Póliza deberá contemplar las las prácticas de NATACIÓN, ESQUÍ DE MONTAÑA, ESQUÍ DE FONDO, CANOTAJE, PATÍN SOBRE HIELO y ESCALA DEPORTIVA. Detalle: - Muerte Accidental: \$ 3.200.000,00 - Invalidez Total y Parcial Permanente por Accidente: \$ 3.200.000,00 - Cobertura Adicional por Asistencia Médica Farmacéutica (sin franquicia): \$ 1.200.000,00 Se detallan a continuación la cantidad de alumnos: *MATERNAL: 477 *INICIAL: 3.213 *PRIMARIA: 11.709 *SECUNDARIA: 13.257 *SUPERIOR NO UNIVERSITARIO: 6.567 *ESPECIAL: 1.057 JÓVENES Y ADULTOS: *ALFABETIZACIÓN: 24 *PRIMARIA: 172 *SECUNDARIA: 2.675 *FORMACIÓN PROFESIONAL: 2.276 * "Yo Sí Puedo", mayores de 70 años: 36 TOTAL GENERAL: 41.463 personas.	12.00		



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00063/2026

Pieza Administrativa N° 61111 Letra E Año 2026 Ámbito 1640

RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Fecha: 05/08/26

Apertura: 10/8/2026 12:00

Encuadre Legal: * EN COMENTARIOS

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: S/PÓLIZA DE SEGURO DE ALUMNOS - 2026

Comentario: * Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I), N° 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23-Anexo II y su modificatorio N° 565/23 y N° 32/26 y Resolución M.E 1120/24; la OPC N° 128/21, N° 17/21 Capítulo I, punto a), N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/521 63 -

Reng.	Descripción	Cantidad	PrecioUnit.	Importe
	LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECC
Forma de Pago:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 ART 34 PUNTO 95 y 96.
Plazo de Entrega:	IMEDIATO
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 674/11 ART 34 PUNTO 47
Lugar de Entrega:	a coordinar con la Secretaría de Gestión Educativa
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	fecha y hora de apertura



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00063/2026

Pieza Administrativa N° 61111 Letra E Año 2026 Ámbito 1640

RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Fecha: 05/08/26

Apertura: 10/8/2026 12:00

Encuadre Legal: * EN COMENTARIOS

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: S/PÓLIZA DE SEGURO DE ALUMNOS - 2026

Comentario: * Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I), N° 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23-Anexo II y su modificatorio N° 565/23 y N° 32/26 y Resolución M.E 1120/24; la OPC N° 128/21, N° 17/21 Capítulo I, punto a), N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/521 63 -

Reng.	Descripción	Cantidad	PrecioUnit.	Importe
	Domicilio de presentación de ofertas:	Ushuaia, Onas N° 464 – Dir. De Compras y Contrataciones; comprasycontrataciones@tdf.edu.ar		
	Domicilio de apertura de ofertas:	Ushuaia, Onas N° 464 – Dir. De Compras y Contrataciones.		
	Garantía de Oferta:	Si requiere garantía de oferta		
	Flete a Cargo:	del proveedor		